



CUT: 11935-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 08 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 11935-2022, tramitado por el señor Eleuterio Rimay de Los Ríos, en calidad de vice presidente designado según acta de asamblea general del Comité de Usuarios de Agua La Palma, Localizado hidrográficamente en el Sub Sector Hidráulico Jalqueño-Vizcamayo-Ramírez y políticamente en el caserío La Palma, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, Región Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión

multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que con fecha 25 de enero del año 2022, el Comité de Usuarios de Agua La Palma, representado por su vice presidente el Señor Rimay de Los Ríos, identificado con DNI N° 27240599, solicita Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, Resolución Administrativa N° N°114-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-LL, de fecha 14 de agosto del año 2019, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, reconoció al Comité de Usuarios de Agua La Palma;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/MEVI, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos y es admisible reconocer el nuevo consejo directivo Comité de Usuarios de Agua La Palma.

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente a servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua La Palma, Localizado hidrográficamente en el Sub Sector Hidráulico Jalqueño-Vizcamayo-Ramírez y políticamente en el caserío La Palma, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, Región Cajamarca, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Regina Cardozo Samamé	27398343
Vicepresidente	Eleuterio Rimay de Los Ríos	27240599
Primer Vocal	Doraliza Hoyos Ramírez	27398108
Segundo Vocal	Alamiro Torrez Rojas	45187906
Tercer Vocal	Inés Samamé flores	27281107

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de mandato de dicho consejo directivo será hasta el 31 de diciembre de año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER Comité de Usuarios de Agua La Palma, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua La Palma y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO